



PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	FRANCISCO JAVIER LANZA BERDEJO C.C. 72.095.683
DEMANDADO:	ROSANA JUDITH PERALTA GUTIERREZ C.C. 22.675.053
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2021-00101-00

Informe Secretarial: a su despacho la presente demanda, la cual no fue subsanada dentro del término de ley. Sírvase proveer.

Soledad, 6 de julio del 2021.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Seis (6) de julio del dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, se rechazará la demanda conforme lo establecido en el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Rechazar la presente demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, promovida por Francisco Javier Lanza Berdejo, contra Rosana Judith Peralta Gutiérrez, con base en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 08 de julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 095VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ